

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0084-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*;

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,...*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0084-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0005-R de 13 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluido consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-2272-M de 18 de octubre de 2023, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, remitió al Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, el requerimiento para la Modificación al PAC, concerniente a la REPROGRAMACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PAC Nro. 026 "CONTRATACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS", del cual se desprende lo siguiente: “ *Es importante enfatizar el aspecto técnico que se debe solucionar en relación a los baches que actualmente se presentan en la capa asfáltica de la pista del Aeropuerto de San Cristóbal, mismos que se transforman en FOD (Foreign Object Damage), que no son más que “objetos extraños peligrosos”; estos objetos o pedazos de asfalto pueden ser aspirados por las turbinas de las aeronaves causando graves daños llegando incluso a la paralización del motor, poniendo en alto riesgo la seguridad operacional de una aeronave con pasajeros.*

Este deterioro de los componentes de la pista y plataforma es causado por varios factores, entre los cuales el más importante y determinante es el cumplimiento de la vida útil de la carpeta asfáltica.

Definida la problemática, el proyecto se encamina a solucionarla, para ello se determina implementar un proyecto para realizar el recapeo de pista y plataforma del Aeropuerto de San Cristóbal (Reconstrucción de la Zona Aeronáutica), que incluye pista, señalización, drenaje y mitigación ambiental, a fin de minimizar el riesgo existente bajo niveles de alta eficiencia y funcionalidad operativa.

En tal virtud, es importante llevar a cabo este proyecto ya que proporcionará una adecuada seguridad operacional y mejorará la infraestructura del transporte aéreo de los usuarios nacionales como extranjeros.

4.- Requerimiento

Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la reprogramación de la actividad detallada a continuación en el plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0084-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Partida Presupuestaria	CPC	Denominación de la Actividad	Trámite Tipo	Valor sin IVA	Cuatrimestre Actual	Cuatrimestre Propuesto
2023522999900005500007002750501	532130011	Contratación de la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos	Régimen Especial entre entidades estatales	4'254.259,06	C2	C3

...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0412-M de 18 de octubre de 2023, el Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-2272-M de 18 de octubre de 2023, señaló: “...esta Coordinación General Administrativa Financiera en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, autoriza la reforma solicitada...”; por lo que, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2023- Planta Central;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0412-M de 18 de octubre de 2023, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	CPC	Denominación de la Actividad	Trámite Tipo	Valor sin IVA	Cuatrimestre Actual	Cuatrimestre Propuesto
2023522999900005500007002750501	532130011	Contratación de la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos	Régimen Especial entre entidades estatales	4'254.259,06	C2	C3

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0084-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2023-0412-M

Anexos:

- Solicitud - DGAC-DINA-2023-2272-M
- Autorizado

Copia:

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Ingeniero
Fausto Patricio Fonseca Villacis
Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado

ra